

Resolución N° 2954
Corrientes, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2607 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyecto de Recursos vigente en el Ejercicio 2014, por un total de \$5.718.525,00 (PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 3, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de la Resolución N°2136/14, de fecha 18 de Septiembre de 2014, del Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, que convalida el Convenio celebrado el 30 de Diciembre de 2013 entre la Dirección Nacional de Vialidad y este Municipio.

Que, a fs. 4 a 5 se adjunta copia del Convenio antes citado por el que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se compromete a realizar la Obra: Señalización Horizontal de Cruces Peatonales en Calles y Avenidas Varias del Municipio, con un presupuesto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$5.718.525,00).

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6019, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control" N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus facultades, atribuidas por el Art. 46° Inc. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

Artículo 2: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 33° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6019.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2014 en la partida:

Aportes No Reintegrables	5.718.525,00
TOTAL	5.718.525,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 por el monto determinado en el Artículo 3, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6019.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 7: Dar intervención a la Secretaría de Infraestructuras a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Infraestructuras y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 9: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2962

Corrientes, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 1525 y la Resolución N° 2083, de fecha 27 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 1525, se establecen aparte del régimen de remuneraciones, los distintos adicionales y bonificaciones para los agentes municipales.

Que, por medio de la Resolución N° 2083/14, se crea a partir del 1 de septiembre de 2014, el adicional "Condiciones Especiales de Servicio-Transporte y Tránsito".

Que, con el mencionado adicional se logra un reordenamiento adecuado para el otorgamiento de dicho beneficio teniendo en cuenta las tareas que realizan los agentes de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Que, la Secretaria de Transporte y Transito, a los efectos del dictado de la norma con el adicional establecido en la Resolución N° 2083/14, envió nómina de certificación de servicios de los agentes de dicha secretaria a la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar el adicional establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 2083/14, a los agentes cuyos datos se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

Nº	DNI Nº	APELLIDO Y NOMBRE
1	18349185	ABUERO, FIDELINA GRACIEL
2	12529824	ACEVEDO, BUENA VENTURA
3	13516302	ACEVEDO, JUAN CARLOS
4	14663613	ACEVEDO, MARIA
5	24257878	ACOSTA, DANIEL ALBERTO
6	14663157	ACOSTA, ELENA MARIA
7	23397358	ACOSTA, GUILLERMO
8	11718807	ACOSTA, ISIDRO ALFREDO
9	20412894	ACUÑA, RAMON ALFREDO
10	23651660	ACUÑA, CALIXTO
11	26775725	AGUILAR, MARIO ANTONIO
12	24798343	AGUIRRE FRUTO, ROXANA
13	25738134	AGUIRRE, ALEJANDRO
14	13516539	AGUIRRE, JOSE ANTONIO
15	24799313	AGUIRRE, JUAN JOSE
16	20353225	AGUIRRE, NIEVES GRACIEL
17	20939657	AGUIRRE, NORMA B.
18	23741566	AGUIRRE, OLGA
19	20374566	AGUIRRE, OMAR ALBERTO
20	22999235	AGUIRRE, OSCAR RAMON
21	27095632	AGUIRRE, VERONICA ITATI

22	29035793	ALARCON, PABLO ANTONIO
23	23355750	ALBORNOZ, JUAN SERGIO
24	13802711	ALCARAZ, LIDIA LUISA
25	18133040	ALDERETE, SANDRA EDITH
26	13222570	ALEGRE FIDEL
27	22640021	ALEGRE ROMERO, MONICA D.
28	8332713	ALEGRE, ANIBAL PEDRO
29	23742829	ALEGRE, DELIO DAVID
30	23396203	ALEGRE, HECTOR
31	26784417	ALEGRE, JAVIER JACINTO
32	14460388	ALEGRE, OLGA BEATRIZ
33	25876198	ALFONZO, EDGAR JOEL
34	12806807	ALMIRON, ANTONIO
35	20183566	ALMIRON, JOSE ALBERTO
36	25432134	ALMIRON, SANTIAGO
37	27254518	ALONZO, HECTOR JULIAN
38	25461923	ALTAMIRANO, EDUARDO ABEL
39	24046003	ALVAREZ, CLAUDIO RAMON
40	16853598	AMARILLA, NELIDA EMILCE
41	23751979	ANONIS, CARLOS
42	16853213	AQUINO, RAUL ALBERTO
43	31255444	AQUINO, RUBEN DARIO
44	27716908	AQUINO, SERGIO OMAR
45	16357469	AQUINO, YOLANDA TERESIT
46	20183995	ARAUJO, RAMON
47	23741030	ARAUJO, ROSA HAYDEE
48	25439519	ARAUJO, RUBEN DARIO
49	22233740	ARAUJO, VICTOR SANTIAGO
50	25738401	ARCA, JUAN MARCELO
51	24045175	ARCE, JORGE
52	22937616	ARRIOLA, LIDIA BEATRIZ
53	16701241	ARTAZA, EMMA
54	14459545	AVALOS, RAMON AGUSTIN
55	16478329	AYALA, JORGE RAMON
56	25621290	AYALA, JUAN DE LA CRUZ
57	22018002	AYALA, MARISOL ANGELA
58	26447477	AYALA, MARTIN ANGEL A.
60	24046059	AZCONA, SANDRA
61	21770903	BAEZ, ENRIQUE
62	20183540	BAEZ, LUIS
63	13636453	BALCAZA, RAMÓN
64	20781267	BALDI, ANGEL DOMINGO
65	14910337	BALDOVINO, AMADEO
66	13298051	BARRIENTOS, ROQUE
67	26111959	BARRIOS MACHUCA, MARIA

68	22640104	BARRIOS, DANIEL
69	11718325	BARRIOS, INOCENCIO C.
70	12665612	BELTRAME, NANCY ESTELA
71	22320926	BENITEZ, DOMINGO GUSTAVO
72	13904633	BENITEZ, EDUARDO JOAQUIN
73	12367255	BENITEZ, ERNESTO JESUS
74	21364228	BENITEZ, JOSE LUIS
75	22938580	BENITEZ, MARIA EVA
76	8517796	BENITEZ, MARIO ALEJANDRO
77	22787957	BENITEZ, RICARDO ALFONZO
78	27482250	BENITEZ, RODRIGO
79	13904718	BILLANUEVA, JUAN
80	20676099	BILLORDO, JULIO
81	11874907	BILLORDO, PETRONA
82	24045080	BILONI, ROBERTO CARLOS
83	10844819	BLANCO, CARLOS H.
84	26235674	BLANCO, CRISTIAN ORLANDO
85	26176116	BLANCO, JORGE HORACIO
86	14459417	BLANCO, NICOLAS RAUL
87	16928727	BOGADO, SUSANA
88	25180006	BONGIOVANI, RUBEN A.
89	14459657	BORDA HECTOR E.
90	30423891	BORDA, SERGIO RAFAEL
91	28202519	BORDON, RUBEN DARIO
92	28303968	BRAVO, ANGEL MANUEL
93	26847952	BRITEZ, AUGUSTO CESAR
94	17147040	BRITEZ, RAMON MARCELINO
95	14237799	BRUGA, REINA JUANA
96	14460804	CABALLERO, MARINA
97	10966115	CABRERA, FERNANDO G.
98	28303825	CACERES, ALFREDO ROLANDO
99	21567848	CACERES, HECTOR DANIEL
100	36673499	CACERES, PABLO JOSE
101	25274571	CALIRI RODRIGUEZ, JAVIER
102	23046523	CANTEROS, MARTA PATRICIA
103	17529061	CAÑETE, MARIA ESTELA
104	16407716	CAÑETE, ORLANDO RAUL
105	28666185	CAPARA, MARIANA VANESA
106	17618412	CAPELLINO, CARLOS LUIS
107	20374180	CARAM, CESAR AUGUSTO
108	24798166	CARDOZO GONZALEZ, R.M.
109	17559354	CARDOZO, JOSE
110	21827408	CARDOZO, RAMON
111	12868303	CARO, ALFREDO ANTONIO
112	25478018	CARO, ESTEBAN

113	22019578	CASTILLO MONZON, RAMON F
114	18547086	CASTILLO, MARIA EVA
115	18539854	CASTRO, JORGE
116	12367383	CENTURION, RAMON RITO
117	30517805	CHAVEZ, CRISTIAN
118	26140413	CHERKEZ, DINA RUTH
119	30809465	CISNEROS, CRISTIAN A.
120	21363807	COCERES, EDUARDO MARCELO
121	16928485	CORDOBA, GILBERTO
122	18349279	CORIA, GLADYS ESTER
123	17529104	CORIA, JUANA
124	22937414	CORREA, ALFREDO JAVIER
125	21734819	COSIMI, ANGEL ESTEBAN
126	27295507	CUENCA, RUBEN DARÍO
127	10844805	DABAT, RODOLFO
128	22119432	DEL VALLE, GRACIELA R
129	20789471	DEL VALLE, OSCAR
130	17147391	DELGADO DAVID DANIEL
131	11033860	DENIS, GUILLERMO LUIS
132	32306367	DIAZ, GONZALO ARIEL
133	16366957	DOMINGUEZ, ELBA ADELINA
134	25130922	DOMINGUEZ, OMAR ALCIDES
135	16853662	DUARTE, ANA ROSA
136	23742983	DUARTE, JUAN JOSE
137	11822117	DUARTE, RITA GRACIELA
138	23076409	DUBARRY, JOSE MARIA
139	23397255	DUETE, ANTONIA ELIZABETH
140	12686983	DUETE, MARIO RITO
141	18450316	DUETTE, DANIEL ANIBAL
142	17497418	DUJAUT, SARA MABEL
143	21734458	DURAND, JORGE ANTONIO
144	17146970	ENCINAS, MARIA
145	14460750	ENCINAS, SILVIA ESTER
146	25681627	ENRIQUE, GUILLERMO A.
147	25053052	ESCALANTE, FERNANDO D.
148	10217625	ESCALANTE, ROBERTO RAUL
149	11504171	ESCOBAR, JUAN CARLOS
150	18651965	ESCOBAR, MARIA ESTER
151	14460337	ESPINOZA DE MOYANO, CRIS
152	23076040	ESQUEFF, FAUSTO A.
153	22444973	ESQUIVEL, ANTONIO
154	25621180	ESQUIVEL, OSCAR DANIEL
155	12868669	FALCON, JORGE E.
156	13636090	FALCON, MARIO RUBEN
157	16488623	FAMOSO, ENRIQUE

158	10567883	FAMOSO, JUAN
159	25621468	FARJI, GUSTAVO
160	18040620	FEREZIN, JORGE
161	21928585	FERNANDEZ, ALFREDO
162	27336651	FERNANDEZ, ANDRES RAMON
163	14236217	FERNANDEZ, ANIBAL
164	23741322	FERNANDEZ, CLAUDIA BEATRÍZ
165	28903703	FERNANDEZ, LAURA
166	22663080	FERNANDEZ, MARGARITA
167	23491919	FERNANDEZ, NESTOR C.
168	17147280	FERNANDEZ, RUBEN
169	13904139	FERNANDEZ, WALTER DANIEL
170	27189801	FERRETI, GERARDO
171	17820984	FLORES GRACIELA E.
172	22640872	FLORES, MANUEL ALBERTO
173	23396388	FLORES, MARIANO ALEJANDRO
174	21680821	FLORES, MONICA NOEMI
175	24046998	FRANCO, ABEL ALEJANDRO
176	16769824	FREDES, SANDRA
177	24374420	GALARZA, LUIS ALBERTO
178	24937317	GALARZA, MIRIAM
179	26037898	GALARZA, ROBERTO CARLOS
180	27715343	GALLARDO, WALTER
181	25876497	GALVEZ, JUAN ANTONIO
182	21567884	GARCIA, EPIFANIO
183	14662009	GARCIA, JUAN ANDRES
184	22320191	GARCIA, JUAN R.
185	22938220	GARCIA, JUAN RAMON
186	24045275	GARCIA, JUAN RAMON
187	24374670	GARCIA, ROSARIO VERONICA
188	13905803	GARCIA, VIOLETA BEATRIZ
189	27358762	GARRIDO, GUSTAVO JAVIER
190	26432218	GARRIDO, HECTOR JAVIER
191	23077152	GAUNA, ERNESTO OMAR
192	23741773	GAUNA, WALTER
193	26235418	GAUTO YEGROS, ESTRELLA
194	17016927	GEREZ, GUILLERMO CARLOS
195	21928625	GIMENEZ, JOSE L.
196	22780158	GIMENEZ, MARIA JOSE
197	18132832	GIMENEZ, SANDRA LILIANA
198	27189509	GOMEZ DANIEL
199	10844556	GOMEZ, CARLOS ROBERTO
200	16357752	GOMEZ, EMILIO
201	25876796	GOMEZ, FRANCISCO MANUEL
202	13516406	GOMEZ, GERMAN

203	21827589	GOMEZ, HECTOR HUGO
204	17432695	GOMEZ, JORGE RAUL
205	30997680	GOMEZ, JUAN ANTONIO
206	22321116	GOMEZ, LAURA ELIZABETH
207	28089442	GOMEZ, MARCOS ANDRES
208	21453661	GOMEZ, NELIDA ELBA
209	23742030	GOMEZ, NORMA BEATRIZ
210	21928019	GOMEZ, OMAR ALFREDO
211	26432527	GONZALEZ MORALES, ROBERT
212	25053225	GONZALEZ MORALES, WALTER
213	24257066	GONZALEZ, ANDRES GERARDO
214	18539861	GONZALEZ, CESAR
215	12393603	GONZALEZ, DOMINGO ESTEBA
216	23076704	GONZALEZ, ERNESTO F.
217	13517521	GONZALEZ, GRISELDA CLARA
218	26037358	GONZALEZ, HUGO DIEGO J.
219	29395116	GONZALEZ, IRIS MALVINAS
220	25461625	GONZALEZ, JOSE ALBERTO
221	25738665	GONZALEZ, JOSE LUIS
222	8013021	GONZALEZ, JOSE MARIA
223	12440249	GONZALEZ, JUAN D.
224	13636185	GONZALEZ, LUIS B.
225	21827775	GONZALEZ, TERESA ELIZABE
226	26680374	GUTIERREZ, ISMAEL OSCAR
227	23397072	GUTIERREZ, JUAN SEBASTIA
228	16065753	GUTIERREZ, RAFAEL HORACI
229	13445098	HAEDO, CARLOS OMAR
230	22377841	HERMOSI, CARLOS
231	13072496	HERNANDEZ, UBALDO PABLO
232	21734036	HERRERA, MARIO DAVID
233	12367397	HERTLER, HORACIO
234	16759110	HIDALGO, RAUL OSCAR
235	12025528	IBARRA, JOSE SANTOS
236	8331975	JARA, JUAN CARLOS
237	21734641	JUAREZ, RAUL ARMANDO
238	17432765	LACAVA, JUAN ANTONIO
239	17767297	LAFUENTE, CARMELO ALFRED
240	14852022	LEDESMA, EPIFANIA W.
241	10452340	LEGUIZAMON, CARLOS RUBE
242	14237962	LENCINA, ZULMA NOEMI
243	14981477	LENCINAS, RAMON LUIS
244	16770079	LEONARDO DE BENITEZ, NID
245	26969846	LEZCANO, FERNANDA VANESA
246	22640680	LEZCANO, VICTORIA D.
247	21364622	LOPEZ MACIEL, GUSTAVO A.

248	28303756	LOPEZ OSVALDO
249	26680794	LOPEZ, AMILCAR ELIEZER
250	24046310	LOPEZ, ANTONIO
251	26235889	LOPEZ, ENRIQUE ANDRES
252	12024153	LOPEZ, GENOVEVA
253	24257918	LOPEZ, HECTOR
254	12179931	LOPEZ, JULIO RICARDO
255	17329223	LOPEZ, NORMA JULIA
256	16478333	LOPEZ, PEDRO
257	22640765	LOPEZ, RAMON GUSTAVO
258	12529721	LOS SANTOS, JUAN ALBERT
259	18132957	LOSA, NORMA BEATRIZ
260	18133763	LUGO, NICASIO DE JESUS
261	20940538	LUNA, ROBERTO ARIEL
262	21134032	LUQUE LEYES, JOSE RAFAEL
263	24937064	LUQUE, MARCOS EDUARDO
264	22320802	LUQUEZ, CRISTIAN ROBERTO
265	24798249	LUQUEZ, JUAN MANUEL
266	17432956	MACEDRA, NORMA BEATRIZ
267	16762242	MACHUCA, RUBEN DARIO
268	20191011	MACIEL, RUBEN ALEJANDRO
269	31209924	MAIDAN RIVADENEIRA, MELI
270	12686731	MAIDANA, JULIO ARGENTINO
271	12367503	MAMBRIN, MIRTA BEATRIZ
272	26235438	MARASSI, ANDRES EDUARDO
273	17767006	MARIANI, RAFAEL
274	23741675	MARTINEZ, ANA CRISTINA
275	23875132	MARTINEZ, CLAUDIO E.
276	11718089	MARTINEZ, HUGO O.
277	18295946	MARTINEZ, JUAN CARLOS
278	25828437	MARTINEZ, MARTA RAQUEL
279	14459020	MEDINA, EDUARDO JOSE
280	18133206	MEDINA, EVA BEATRIZ
281	14236387	MEDINA, LUIS RAMON
282	23397037	MEDINA, RAMON
283	26059527	MEDINA, RODOLFO ANDRES
284	20939775	MENDEZ, HORACIO JAVIER
285	10452414	MENDEZ, RAMON LUIS
286	16853640	MERELES, YOLANDA NOEMI
287	23077553	MEZA, ADRIAN D.
288	24257013	MEZA, ARIEL ALEJANDRO
289	21928280	MEZA, CARLOS
290	7632545	MEZA, GERMAN CESAR
291	25810420	MEZA, ISIDRO ALFREDO
292	21734656	MEZA, JAVIER

293	24045775	MEZA, MARIANO RAMON
294	22389068	MEZA, MONICA RAQUEL
295	21982408	MILNE, MARCELO JAVIER
296	22321355	MIÑO RICARDO
297	26680121	MIÑO, DANIEL EDUARDO
298	17667962	MIÑO, ESTELA NOEMI
299	13248520	MIÑO, LEODORA
300	26341225	MIÑO, SILVIO RAMON
301	27358867	MIRANDA, PABLO DANIEL
302	24045554	MOLINA, CARMEN ITATI
303	11718301	MOLINA, EDUARDO FRANCISC
304	27189551	MOLINA, HUGO ARIEL
305	25053845	MOLINA, JOSE RICARDO
306	24374222	MOLINA, MARIA BEATRIZ
307	13904900	MONTENEGRO, RICARDO RUBE
308	20183598	MONTIEL, DANIEL ALFREDO
309	24144775	MONTIEL, MARIA MABEL
310	23741059	MONZON, JOSE RAMON
311	25645924	MONZON, RICARDO
312	29641212	MORALES MARIELA
313	14236793	MORALES, CARLOS RUBEN
314	21364189	MORALES, CLAUDIO RAMON
315	22018495	MOREIRA, MIRIAM ISABEL
316	18119326	MOREIRA, RAMON ANTONIO
317	10786790	MOREIRA, REMIGIO
318	26432179	MOREIRA, SAUL EDGARDO
319	25738332	MOREYRA, JOSE RAMON
320	16762291	NAVARRO RESCALDE, JOSE L
321	7833546	NAVARRO, ANIBAL D.
322	26969808	NAVARRO, JULIO FABIAN
323	13379518	NEMER, RODOLFO RAMON
324	30217004	NUNEZ, ANDREA CELESTE
325	24257168	NUÑEZ, SALVADOR GERONIMO
326	12868718	NUÑEZ, SANTOS TOMAS
327	27715252	OBREGON, VERONICA S.
328	16576090	OCAMPO, RICARDO INOCENCI
329	6265397	OJEDA DE RAMIREZ, RAMONA
330	30518010	OJEDA SERDAN, LUCRECIA
331	21734939	OJEDA, GERMAN ALBERTO
332	17618561	OJEDA, HECTOR ALFREDO
333	18124991	OJEDA, JOSEFA CARLINA
334	31969423	OJEDA, JUAN CARLOS
335	26847788	OJEDA, JUAN PABLO
336	22018265	OJEDA, RAFAEL
337	24257651	OJEDA, REINALDO ALBERTO

338	26680729	OLIVARES, JOSE MARIA
339	25274394	OLIVARI, MARCELO EMILIO
340	24296417	OLIVERA, JUAN DE LA CRUZ
341	29036222	OLIVERA, RICARDO ARIEL
342	11173258	OVIEDO, GERARDO OMAR
343	23076624	PAIZ, JULIO C.
344	23742298	PALACIOS AQUERI, RODOLFO
345	16864077	PARISI, WALTER
346	18022745	PAZ, MARCOS AURELIO
347	17813911	PELLEGRINI, RICARDO
348	10843070	PERA, ADELIA BEATRIZ
349	22641148	PEREZ, FELIX ALBERTO
350	11146969	PEREZ, FERNANDO SOCORRO
351	13901082	PERTILE, HUGO DANIEL
352	27095442	PIMIENTA, LAURA
353	12868532	PINTOS, JUAN JOSE
354	11465128	PINTOS, RUBEN ALDO
355	20940062	PIZARRO, AMERICO RENE
356	17651444	PONCE DE LEON, JULIA
357	23741427	PORTEL, CRISTINA
358	26560334	PORTILLO ARCE, CRISTIAN
359	26235028	PRIETO, MIGUEL ANTONIO
360	16119021	PUCCIARELLO, HORACIO A.
361	10844124	PUCHETA, JUAN JOSE
362	4857594	QUAGLIATA DE C.M.
363	23751940	QUINTANA, ROBERTO CONCEP.
364	17618532	RAMIREZ GOMEZ, JOSE
365	12025447	RAMIREZ, CARLOS ALBERTO
366	17667214	RAMIREZ, FABIO AGUSTIN
367	20978268	RAMIREZ, HUGO
368	18040697	RAMIREZ, JORGE ALFREDO
369	31436291	RAMIREZ, JORGE DAVID
370	14236152	RAMIREZ, JOSE HECTOR
371	13249428	RAMÍREZ, LUÍS
372	24470725	RAMIREZ, NORMA
373	14460894	RAMIREZ, PABLA
374	13961622	REQUELME, ISILDA A.
375	14490979	REYES, MARTIN ABDON
376	27095942	RODRIGUEZ, ANA MARIA
377	25274273	RODRIGUEZ, CRISTIAN O.
378	11718972	RODRIGUEZ, GERONIMO E.
379	23396931	RODRIGUEZ, GUSTAVO A.
380	25876543	RODRIGUEZ, MIGUEL ARIEL
381	25221019	RODRIGUEZ, RITO ORLANDO
382	27358024	RODRIGUEZ, YOLANDA

383	24937112	ROMERO, GERARDO RAMON
384	20374930	ROMERO, HECTOR RUBEN
385	26320935	ROMERO, INOCENCIA ELENA
386	22640179	ROMERO, LEONARDO JAVIER
387	23741846	ROMERO, RAMON OSVALDO
388	18022839	ROMERO, RAUL
389	21364825	ROMERO, ROLANDO JAVIER
390	28202175	ROY, SERGIO RAMON
391	17814074	SAADE, HORACIO NESTOR
392	26680098	SAAVEDRA, JOSE RAMON U.
393	20266127	SABOREO, CARLOS AUGUSTO
394	12868262	SALAS, PEDRO LUIS
395	14849727	SAMANIEGO, ELENA CATALIN
396	26235993	SANCHEZ, CARMEN RAMONA
397	11023542	SANCHEZ, FERNANDO
398	20374885	SANCHEZ, MARIA DE JESUS
399	26680766	SANCHEZ, RICARDO
400	24676021	SANDOVAL, HECTOR
401	26374668	SANDOVAL, MABEL PATRICIA
402	22019611	SAUCEDO, MONICA ISABEL
403	23397179	SCHUSTER, SARA
404	16488645	SEGOVIA, RAMON
405	25346383	SEGOVIA, VIVIANA ANDREA
406	26396270	SENA, DANIEL A.
407	23396328	SERVILLA, HECTOR ESTEBAN
408	23077768	SILVA GERVASONI, FLORENT
409	24798289	SILVA, ANALIA
410	16769311	SILVA, ANTONIO
411	16109642	SILVA, CIRILO
412	23742831	SILVA, JAVIER
413	22641437	SILVA, LAURA BEATRIZ
414	18388688	SILVA, NANCY ELIZABETH
415	14459462	SILVA, ORLANDO FRANCISC
416	22641198	SILVERO, RICARDO FIDEL
417	23741498	SILVERO, SERGIO
418	25738603	SOGARI, JORGE ANDRES
419	22321733	SOLARI, RUBEN D.
420	24937387	SOLIS, DANIEL O.
421	16141151	SOSA, ANGELICA ELENA
422	14236037	SOSA, CALIXTO ANTONIO
423	21364268	SOSA, CRISANTO NESTOR
424	12440174	SOSA, EVARISTO R.
425	17329448	SOSA, GERARDO
426	13636678	SOSA, HECTOR REINALDO
427	21568056	SOSA, MARIA MERCEDES

428	18022681	SOSA, MIGUEL A.
429	28903011	SOSA, NATALIA
430	12039965	SOSA, NIRMA
431	22641106	SOSA, RAUL ESTEBAN
432	20577553	SOSA, RICARDO
433	31435778	SOTELO, VICTOR EMILIO
434	26432892	SOTELO, WALTER GUSTAVO
435	24937536	SOTO, DANIEL EDUARDO
436	26111310	SOTO, JAVIER LUIS
437	24046126	SOTO, JUAN D.
438	25621742	SOTO, RITA MARGARITA
439	6191534	SUAREZ, RAMONA
440	14663304	SVETLIZA, SANDRA BEATRIZ
441	17618483	TALAVERA, HECTOR DANIEL
442	8013623	THENEE, ULDERICO EDUARDO
443	12980011	TOLEDO, ELVA YOLANDA
444	26037030	TURZA, RODOLFO EDUARDO
445	14663250	URBIETA, NELIDA AMANDA
446	10452251	URBINA, EMILIANO
447	16357921	VALDEZ, JOSE ALBERTO
448	21050482	VALENZUELA ADOLFO G.
449	25738850	VALLEJOS, CRISTIAN
450	24676590	VALLEJOS, FABIAN JOSE
451	21928557	VALLEJOS, PEDRO
452	13904986	VALLEJOS, VICTOR SALVADO
453	27715075	VARELA LEZCANO, OSCAR AN
454	13904456	VARGAS, ANGEL
455	25461886	VASQUEZ, JAVIER ENRIQUE
456	23177192	VELAZQUEZ, GUILLERMO IGN
457	24283197	VERA, OLGA SEVERA
458	25461615	VERA, SILVIA LILIAN
459	16065730	VERON, HECTOR OSCAR
460	25738620	VERON, MERCEDES ROXANA
461	24798520	VILLAFÑE, ALBA GLADYS
462	22937494	VILLAFÑE, KARINA E.
463	27482728	VILLAFÑE, MAURO OMAR
464	12868663	VILLALBA, ARMANDO S.
465	30877647	WELLIG, JONATAN A
466	21734443	ZABALA, RAMON ALBERTO
467	10843250	ZACARIAS, FELICIANA
468	14662597	ZALAZAR, CARLOS ALBERTO
469	20266444	ZALAZAR, EVANGELINA ANA
470	20266092	ZALAZAR, WALTER DAVID
471	16357234	ZAMORA, DELIA NILDA
472	27482158	ZAMORA, SERGIO FRANCISCO

473	12867742	ZARIZ, ANGELA MARGARITA
474	13516069	ZIBELMAN, CESAR ENRIQUE
475	13516897	ZORZOLI, JOSE LUIS

Resolución N° 2963

Corrientes, 31 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 1525 y la Resolución N° 2082, de fecha 27 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 1525, se establecen aparte del régimen de remuneraciones, los distintos adicionales y bonificaciones para los agentes municipales.

Que, por medio de la Resolución N° 2082/14, se crea a partir del 1 de septiembre de 2014, el adicional "Condiciones Especiales de Servicio-Ambiente".

Que, con el mencionado adicional se logra un reordenamiento adecuado para el otorgamiento de dicho beneficio teniendo en cuenta las tareas y funciones que realizan los agentes de la Secretaría de Ambiente.

Que, la Secretaria de Ambiente, a los efectos del dictado de la norma para el otorgamiento del adicional establecido en la Resolución N° 2082/14, envió a la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, nómina de certificación de servicios de los agentes de dicha secretaria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar el adicional establecido en el artículo 1 de la Resolución N° 2082/14, a los agentes cuyos datos se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

Nº	DNI Nº	APELLIDO Y NOMBRE
1	10032986	ACEVEDO, FLORENTINO
2	16646665	ACEVEDO, JOSE MANUEL
3	24257118	ACEVEDO, SILVIO ARIEL
4	18295763	ACOSTA, DANIEL
5	11718110	ACOSTA, FELIPE SANTIAGO
6	10032858	ACOSTA, JORGE
7	16039137	ACOSTA, MARIO NIEVE
8	22320803	ACOSTA, MIGUEL ALFREDO
9	16648547	ACOSTA, SEBASTIAN
10	30141976	ACUÑA, DANIEL ALFREDO
11	33683420	ACUÑA, DIEGO DAVID
12	11718394	ACUÑA, UBALDO
13	11465946	AGUILAR, IGNACIO
14	17618515	AGUILAR, JUAN CARLOS
15	12025431	AGUIRRE, CARLOS
16	25738347	AGUIRRE, EUGENIO OSCAR
17	11328803	AGUIRRE, JOSE
18	24676612	AGUIRRE, JOSE RAUL
19	20374630	AGUIRRE, MARCIANO
20	25461364	AGUIRRE, OSCAR JAVIER
21	12686692	AGUIRRE, OSCAR ROBERTO
22	21928136	AGUIRRE, OSVALDO
23	24937174	AGUIRRE, OSVALDO ARIEL
24	24257230	AGUIRRE, RAMON ANTONIO
25	31255380	AGUIRRE, RAMON JAVIER
26	27630581	AGUIRRE, ROLANDO RAUL
27	21928031	AGUIRRE, VALENTIN
28	20940721	ALARCON, ALBERTO
29	23741558	ALARCON, ARIEL DE JESUS
30	14220122	ALARCON, HUGO VALENTIN
31	20183456	ALCARAZ, JORGE DANIEL
32	13910675	ALDAVE, MAXIMO
33	11465388	ALEGRE, ANICETO LORENZO
34	13179029	ALEGRE, BERNABE

35	16882109	ALEGRE, JOSE JULIAN
36	33164428	ALEGRE, LUIS MIGUEL
37	30997100	ALEGRE, MARCELO EDUARDO
38	17388789	ALFONSO, GRACIELA
39	11853756	ALFONZO, SANTIAGO FLORENCIO
40	11681867	ALMIRON, JOSE
41	22018841	ALMIRON, PEDRO ALFREDO
42	14967340	ALMIRON, RAMON MARIO
43	28303337	ALTAMIRANO, RAMON FERMIN
44	16065843	ALVAREZ, CEPRIANO ALCIDES
45	30424374	AMARILLA, HECTOR FABIAN
46	29704759	AQUINO, HORACIO RAMON
47	31568499	AQUINO, JOSE ERNESTO
48	34165510	AQUINO, JULIO ALBERTO
49	16448745	AQUINO, ROBERTO DANIEL
50	14236462	ARACE, JUAN ANTONIO
51	20353346	ARAPI, FRANCISCO
52	32762086	ARAPI, FRANCISCO ARIEL
53	26665273	ARAPI, JOSE LUIS
54	23076530	ARAPI, MARCELO DE JESUS
55	20266409	ARAUJO, MARTIRES SANTO
56	7834849	ARCE, ARMANDO
57	22019230	ARCE, HUGO ARMANDO
58	20063193	AREVALO, EDUARDO FACUNDO
59	32516722	ARGUELLO, JOSE MIGUEL
60	8628140	ARRIETA, HECTOR FERNANDO
61	32183199	AVALOS, CRISTIAN DANIEL
62	16630732	AVALOS, LUIS
63	6145794	AVALOS, MANUEL
64	16853163	AVALOS, NESTOR HORACIO
65	5401725	AVALOS, OLEGARIO
66	32992534	AYALA VEGA, JOSE DANIEL
67	24374031	AYALA, ADOLFO GERMAN
68	18133593	AYALA, FABIAN OSCAR
69	24374743	AYALA, JORGE DANIEL
70	29419601	AYALA, JOSE ANTONIO
71	10929903	AYALA, MARIO ANTONIO
72	10032882	BALBUENA, RAIMUNDO
73	20183258	BALDOVINO, RODOLFO
74	17667305	BARBOZA, FRANCISCO MARCELINO
75	26374719	BARRIOS, EPIFANIO DUILIO MARIO
76	22038765	BARRIOS, HECTOR OSCAR
77	5671647	BARRIOS, LIBERATO MELITON
78	23741905	BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ
79	13249721	BEJARANO, RAMON AURELIO

80	6145080	BENEGAS, PEDRO
81	18844631	BENITEZ VELAZQUEZ, RUBEN AMERICO
82	5666792	BENITEZ, CARMELO ENRIQUE
83	14459646	BENITEZ, FERNANDO DANIEL
84	21734872	BENITEZ, JOSE DANIEL
85	22640217	BENITEZ, RAMON GREGORIO
86	16928058	BENITEZ, RAUL ARMANDO
87	27189946	BENITEZ, ROBERTO MARCELO
88	22321988	BERETTA, HUGO ANGEL
89	28303558	BIANA, ORLANDO CRESCENCIO
90	8594856	BIANA, OSBALDO CRESCENCIO
91	24937180	BIANCHETTI, LUIS ALFREDO
92	21134034	BILLANUEVA, OSVALDO RAMON
93	12025902	BILLORDO, LUIS ALBERTO
94	11465941	BILLORDO, RUFINO
95	21734759	BILLORDO, SERGIO DANIEL
96	21134279	BLANCO, PAULINO GUSTAVO
97	11202225	BLANCO, SEPRIANO
98	21928176	BLANCO, WALTER
99	22938965	BRAVO, DANIEL RAMON
100	11146804	BRAVO, FELIPE RAMON
101	18296057	BRAVO, HECTOR RUBEN
102	10844459	BRAVO, IGNACIO RAMON
103	13904396	BRAVO, JUAN DOMINGO
104	12025900	BRAVO, RAMON GUILLERMO
105	11465411	BRITEZ, ANGEL MARINO
106	16853124	BRITEZ, EMILIO ANDRES
107	24257605	CABALLERO, SERGIO DANIEL
108	27483476	CABAÑAS, ALEJANDRO GABRIEL
109	33243339	CABAÑAS, CARLOS DANIEL
110	17814061	CABAÑAS, CARLOS RAUL
111	23076655	CABAÑAS, EDUARDO ALBERTO
112	22018516	CABAÑAS, JOSE VICENTE
113	22640406	CABRAL, RAMON DANIEL
114	18426199	CABRERA, RICARDO SABINO
115	17529361	CACERES, ALBERTO FRANCISCO
116	30141913	CACERES, ALFREDO ARIEL
117	17248567	CACERES, ANGEL RAMON
118	93783984	CACERES, AUGUSTO RAMON
119	4701440	CACERES, CARLOS ALBERTO
120	23742419	CACERES, HECTOR CATALINO
121	21928242	CACERES, JOSE LUIS
122	11146082	CACERES, MARIO ANGEL
123	20088422	CACERES, RICARDO
124	30424541	CACERES, RUBEN OSCAR

125	13904885	CACERES, SANTOS
126	20266546	CACERES, SUSANA BEATRIZ
127	16769441	CANDIA, LEANDRO
128	92225505	CANO, FRANCISCO LUIS
129	22320344	CANONICO, DANIEL GUSTAVO
130	26680394	CANTERO, FERNANDO ESTEBAN
131	31568624	CANTERO, FERNANDO SEBASTIAN
132	10032897	CANTERO, JORGE LUIS
133	21700995	CANTERO, OSCAR ADELMIRO
134	12626655	CANTEROS, MIGUEL
135	7864224	CANTEROS, SANTO
136	22937355	CARBALLO, HECTOR DANIEL
137	25621728	CARBALLO, JUAN ALBERTO
138	22640281	CARBALLO, SILVERIO RAMON
139	14459721	CARDOZO, ALDO IGNACIO
140	16928024	CARDOZO, CEFERINO BERNARDO
141	20958399	CARDOZO, JOSE FELICIANO
142	27358761	CARDOZO, JUAN RAMON
143	28201586	CARDOZO, RAUL RAMON
144	17813920	CARRIZO, FRANCISCO GABRIEL
145	8517223	CARRIZO, RAMON
146	12868657	CASAI, VICTOR DANIEL
147	25264689	CASTILLO, DANIEL DAVID
148	11687022	CASTILLO, JOSE
149	17971821	CERDAN, EVARISTO
150	17342993	CHAVEZ, ANTONIO
151	29036247	CHAVEZ, EDUARDO ANTONIO
152	33013986	CHAVEZ, SILVIO MARTIN
153	20084824	CHAZ, ALBERTO SEBASTIAN
154	17813689	CHECENELLI, CARLOS RUBEN
155	10567877	CORDOBA, JOSE WENCESLAO
156	17813817	CUENCA, HUGO ANTONIO
157	20266872	CUEVA, JUAN CARLOS
158	21928508	CUSTIDIANO, VICTOR MANUEL
159	23741654	DABRIO, JOSE ANTONIO
160	26037517	DABRIO, VICENTE
161	8500553	DE BIASI, JOSE FERNANDO
162	21307414	DE DEUS, VICTOR HUGO
163	14459453	DE JESUS, JORGE ALFREDO
164	26428414	DE LEON, PABLO HORACIO
165	25738184	DE LOS SANTOS, IGNACIO LUIS
166	24257641	DE LOS SANTOS, VIRGINIA ANDREA
167	17618564	DELGADO, JUAN CARLOS
168	25621274	DIARTE, RAFAEL
169	28810732	DIARTE, RAMON GUSTAVO

170	24937094	DIAZ, ARIEL
171	13249865	DIAZ, RAUL
172	28302978	DIAZ, RAUL GERARDO
173	16426270	DIAZ, RAUL JORGE
174	14236799	DOMINGUEZ, RAMON ALBERTO
175	12868019	DUARTE, HECTOR OSVALDO
176	10844667	DUARTE, HERMAN FRANCISCO
177	10452235	DUARTE, MARCOS ANTONIO
178	11146059	DUARTE, PEDRO JOSE
179	14981245	DUARTE, ROQUE HORACIO
180	13517371	DUARTE, SILVIA ALICIA
181	24937198	DUETTE, MAURICIO SALVADOR
182	12868419	DUETTE, MIGUEL FERNANDO
183	26111434	DUETTE, RICARDO HUGO
184	12213796	DZIKOSKI, CARLOS ADOLFO
185	28302938	ENCINA, FERNANDO ADRIAN
186	27295915	ENCINA, JUAN RAMON
187	8594899	ENCINAS, ADRIANO ALBERTO
188	7667603	ENCINAS, ALEJANDRO
189	20093979	ENCINAS, DANIEL
190	28201657	ENCINAS, JOSE ABEL
191	8404439	ENCINAS, JUAN
192	23396544	ENCINAS, RAMON
193	8517076	ENCINAS, RAMON ELENO
194	7831670	ENCINAS, RAMON ANASTACIO
195	13637799	ENRIQUEZ, JUANA RAMONA
196	25063746	ESCALANTE, ALEJANDRO ISAAC
197	20475832	ESCALANTE, CANDELARIO CARLOS
198	23741591	ESCALANTE, JOSE LUIS
199	11146483	ESCALANTE, LUCIANO
200	28444174	ESCALANTE, MARCOS
201	16625463	ESCALANTE, NORMA SUSANA
202	13516782	ESCALANTE, RAFAEL
203	21134119	ESCALANTE, RAMON ALBERTO
204	11146698	ESCALANTE, RAMON JACINTO
205	10431209	ESCALANTE, RITO HUMBERTO
206	23396947	ESCALANTE, VICTOR RAMON
207	22640441	ESCATO, MANUEL
208	27482893	ESCATO, MARCELINO SEBASTIAN
209	26382884	ESCATO, RICARDO ADRIAN
210	13904002	ESCOBAR, ALCADIO
211	12358151	ESCOBAR, BALTAZAR EUSEBIO
212	24052077	ESCOBAR, CAYETANO
213	31969401	ESCOBAR, DIEGO ARMANDO
214	30446953	ESCOBAR, MARIO ALBERTO

215	12686887	ESCOBAR, MAURICIO
216	32732644	ESPINDOLA, ROLANDO ALFREDO
217	5643398	ESQUIVEL, BARTOLO
218	16065871	ESQUIVEL, DANIEL HECTOR
219	27715770	FALCON, JUAN CARLOS
220	8594890	FALCON, MARIO
221	22640062	FALCON, PEDRO ANDRES
222	36112697	FERNANDEZ OJEDA, DARIO GERMAN
223	30518468	FERNANDEZ, CRISTIAN JAVIER
224	16357780	FERNANDEZ, DANIEL
225	32100318	FERNANDEZ, DANIEL FRANCISCO
226	26432721	FERNANDEZ, EDUARDO CESAR
227	23397988	FERNANDEZ, JUAN EDUARDO
228	20939351	FERNANDEZ, JUAN TOMAS
229	12375113	FERNANDEZ, MANUEL CAYETANO
230	12025604	FERNANDEZ, MARIANO DEL ROSARIO
231	12440460	FERNANDEZ, MARTIN
232	14805164	FERNANDEZ, MARTIN
233	8013030	FERNANDEZ, NICOLAS MARCELINO
234	22335633	FERNANDEZ, PABLA
235	30423720	FERNANDEZ, RAUL ORLANDO
236	24046453	FERNANDEZ, ROLANDO RAMON
237	18022578	FERNANDEZ, RUBEN DARIO
238	18616520	FERNANDEZ, SUSANA INES
239	24374816	FERNANDEZ, WALTER DANIEL
240	29907237	FERNANDEZ, WALTER SEBASTIAN
241	20800608	FERRER, JUAN ANTONIO
242	17147330	FERREYRA, RAMON INOCENCIO
243	33636353	FIGUEREDO, CRISTIAN FERNANDO
244	29464617	FIGUEROA, VICENTE ANTONIO
245	29321323	FLEITA, MANUEL ALBERTO
246	26462532	FLORES, ESTEBAN RAMON
247	23077252	FLORES, OSCAR
248	25876592	FRANCO, CLAUDIO MARCELO
249	25876457	FRANCO, DANIEL
250	11610082	FRANCO, JORGE MANUEL
251	25053510	FRANCO, JOSE MIGUEL
252	28202532	FRANCO, JUAN CARLOS
253	8331986	FRANCO, LUCIANO
254	13636132	FRETES, LUIS ANDRES
255	17767096	FRETTE, RAUL
256	25738437	GALARZA, ANGEL ALFREDO
257	26969610	GALARZA, JUAN CARLOS
258	30216815	GALARZA, JUAN CARLOS
259	24676879	GALARZA, RAMON DANIEL

260	16909723	GARCETE, RAMON MARIO
261	21996723	GARCIA, CRISTINO DE JESUS
262	11377610	GARCIA, FRANCISCO
263	23396176	GAUNA, DANIEL
264	17147228	GAUNA, GERARDO GREGORIO
265	29553290	GAUNA, JOSE HERNAN
266	18296040	GAUNA, LUIS MARIA
267	24045241	GAUNA, RAMON LUCIANO
268	10291912	GAUNA, SALVADOR
269	16004463	GAUTO, ABEL ARISTIDES
270	20676840	GIMENEZ, FABIO RAMON
271	21928748	GIMENEZ, FRANCISCO RAMON
272	30997331	GIMENEZ, GREGORIO ANDRES
273	17813851	GIMENEZ, RAMON REIMUNDO
274	14910336	GODOY, JORGE GUSTAVO
275	13636228	GODOY, JUAN
276	17667221	GODOY, RAMON ANGEL
277	24937696	GOITIA, SERGIO ALEJANDRO
278	23077612	GOMEZ GEREZ, ROBERTO EDUARDO
279	13028708	GOMEZ, BRUNO
280	28089692	GOMEZ, DAMIAN OMAR
281	26037419	GOMEZ, DIEGO ORLANDO
282	29321870	GOMEZ, EDUARDO SEBASTIAN
283	22938904	GOMEZ, ENRIQUE ALEJANDRO
284	20191550	GOMEZ, FELIPE DEMESIO
285	29089887	GOMEZ, FELIX RODOLFO
286	13718881	GOMEZ, GABRIEL
287	21368097	GOMEZ, GUSTAVO JAVIER
288	17979917	GOMEZ, IGNACIO
289	18450512	GOMEZ, JORGE ALEJANDRO
290	24181685	GOMEZ, JORGE ANTONIO
291	23285292	GOMEZ, JUAN DE LA CRUZ
292	22019093	GOMEZ, JULIO RAMON
293	22641134	GOMEZ, MARIA EMILIA
294	16272951	GOMEZ, MARTIN
295	14459538	GOMEZ, MAXIMO ANTONIO
296	21827285	GOMEZ, MIGUEL ROBERTO
297	16674522	GOMEZ, OSCAR
298	26003829	GOMEZ, PEDRO LIBERATO
299	18646369	GOMEZ, PEDRO RODOLFO
300	23347589	GOMEZ, RAMON MARCIANO
301	8594338	GOMEZ, RAMON MIGUEL
302	7632965	GOMEZ, ROBERTO EDUARDO
303	18133788	GOMEZ, RUBEN DARIO
304	24060764	GOMEZ, WALTER GUSTAVO

305	17814086	GONZALEZ, ADOLFO RAMON
306	18133776	GONZALEZ, ALFREDO GERMAN
307	13249211	GONZALEZ, ANGEL GABRIEL
308	24798616	GONZALEZ, ARGENTINO OSVALDO
309	21554173	GONZALEZ, CRISTOBAL
310	24374210	GONZALEZ, FEDERICO LUIS
311	21734400	GONZALEZ, HECTOR FAVIO
312	17821000	GONZALEZ, JORGE RUBEN
313	12686975	GONZALEZ, JOSE RAUL
314	33513069	GONZALEZ, LEONARDO DAVID
315	26396496	GONZALEZ, LUIS ALBERTO
316	20939901	GONZALEZ, RAMON RICARDO
317	27482754	GONZALEZ, RUBEN ALBERTO
318	13456738	GONZALEZ, SABAS SEBASTIAN
319	16357535	GONZALEZ, TEODORO
320	92563220	GRATULINI, WILSON GARY
321	26111854	GUTIERREZ, KARINA ITATI
322	24046386	GUTIERREZ, LEONARDO FABIAN
323	32959722	GUTIERREZ, MANUEL ARMANDO
324	30810638	GUTIERREZ, MAXIMILIANO GASTON
325	28089880	HERMOSI, JAVIER VALENTIN
326	13273108	HERMOSI, VALENTIN
327	17147477	HERRERA, CARLOS LUIS
328	27095350	HERRERA, RAFAEL ALEJANDRO
329	12367649	IBARRA, EPIFANIO
330	8594343	IBARRA, TIBURCIO
331	22640352	IBARRA, WALTER PABLO
332	14459840	IBARRAS, DOMINGO EDUARDO
333	27295875	INSAURRALDE, FAUSTINO MARCELO
334	17230949	JARA, NICOLAS
335	25767802	JUAYEK, MIGUEL GABRIEL
336	27081666	JURI, HUGO SEBASTIAN
337	16357734	LA CRUZ, JORGE DANIEL
338	14459483	LA CRUZ, MARIO JACINTO
339	24374705	LANDAIDA, LUIS ALBERTO
340	24046497	LEBHERZ, GUSTAVO FABIAN
341	22641146	LEBHERZ, JUAN CARLOS
342	4701882	LEBHERZ, JUAN CARLOS RAMON
343	25053929	LEBHERZ, MANUEL ALEJANDRO
344	20353336	LEDESMA, ERNESTO
345	18133643	LEDESMA, PABLO ANDRES
346	28090282	LEDESMA, ROBERTO OSCAR
347	25932893	LEIVA, ALBERTO MARTIN
348	22320918	LEIVA, CRISTIAN HECTOR
349	24764194	LEIVA, FRANCISCO RAMON

350	33064368	LEIVA, JONATAN RAUL
351	14459879	LEIVA, JOSE MANUEL
352	18699054	LEIVA, JUAN JOSE
353	18133474	LEIVA, JUAN RAMON
354	22018563	LEIVA, LUIS ALBERTO
355	10194794	LEIVA, RAMON RAUL
356	25052998	LENCINA, JULIO
357	14981246	LENCINAS, JOVITO ANTONIO
358	33164336	LEZCANO, FRANCISCO JAVIER
359	26037415	LEZCANO, RAMON ANTONIO
360	29321029	LEZCANO, VICTOR HUGO
361	14970709	LOPEZ, BERNARDO
362	17432566	LOPEZ, CARLOS ANIBAL
363	26847797	LOPEZ, DANIEL RAMON
364	30359696	LOPEZ, HUGO DANIEL
365	23077910	LOPEZ, IRENEO HIPOLITO
366	30141403	LOPEZ, JUAN FERNANDO
367	28903802	LOPEZ, LORENA SOLEDAD
368	24045565	LOPEZ, MARIO JAVIER
369	27482618	LOPEZ, RAMON ANTONIO
370	20939826	LOPEZ, RODOLFO VICTOR
371	14068896	LOPEZ, TEODORO OSCAR
372	24045403	LOPEZ, TOMAS ANDRES
373	24374637	LUCERO, JAVIER ROBERTO
374	29672509	LUGO GOMEZ, RODOLFO ANDRES
375	34093363	LUGO, ARIEL ALBERTO
376	25053866	LUGO, EDUARDO LUIS
377	23076825	LUGO, FRANCISCO OSCAR
378	29640617	LUGO, HUGO JUAN RAMON
379	27483229	LUGO, OSVALDO NICOLAS
380	26560536	LUGO, RAMON ALBERTO
381	28303912	LUGO, RAMON GREGORIO
382	23076717	LUGO, RAMON OSCAR
383	13516078	LUGO, RAMON SIXTO
384	28303241	LUGO, RAUL ALBERTO
385	18539863	LUGO, SIXTO RAUL
386	27483454	LUGO, WALTER ANDRES
387	13516432	LUQUE, CESAR
388	17432644	LUQUE, JUAN ANTONIO
389	18539877	MACHADO, JUSTO
390	28575548	MACIEL, RAMON LUIS
391	20676971	MACIEL, RICARDO
392	24937498	MAIDAN, OSCAR ALBERTO
393	16625212	MAIDANA, DOMINGO ALBERTO
394	17767405	MAIDANA, EDUARDO ORLANDO

395	24374044	MAIDANA, IGNACIO ALEJANDRO
396	13028719	MAIDANA, JOSE OSCAR
397	12367350	MAIDANA, MANUEL DESIDERIO
398	22938297	MAIDANA, RAMON ANDRES
399	25274930	MAIDANA, SANTOS GABRIEL
400	13904770	MALDONADO, LUIS AGUSTIN
401	17667014	MALDONADO, ROBERTO ALFREDO
402	22019089	MALDONADO, WALDINO ANIBAL
403	13240173	MAMMANA, SUSANA BEATRIZ
404	24045854	MARTINEZ, GERARDO MIGUEL
405	31255376	MARTINEZ, GUSTAVO MARCELO
406	16773575	MARTINEZ, JORGE ALBERTO
407	17529418	MARTINEZ, LUIS ALBERTO
408	17767314	MARTINEZ, VICTORIANO
409	12268371	MEDINA, ANTONIO RAMON
410	12367680	MEDINA, JOSE
411	26432743	MEDINA, JOSE ANTONIO
412	25405985	MEDINA, JUAN MARCELO
413	11853223	MEDINA, RITO
414	23722536	MEJIAS, DANIEL ALBERTO
415	23396360	MENDEZ, JULIO CESAR
416	23076657	METREVICHI, CARLOS ALBERTO
417	23397923	MEZA, AGAPITO RAFAEL
418	26235457	MEZA, CARLOS RAMON
419	29321027	MEZA, JAVIER ALEJANDRO
420	17248641	MEZA, JORGE CIRILO
421	36468217	MEZA, JOSE ANTONIO
422	21827743	MEZA, JUAN MANUEL
423	23076612	MEZA, JUAN RAMON
424	17767208	MEZA, JUAN RAMON
425	13516456	MEZA, JUAN RAMON
426	26969903	MEZA, OMAR LUIS
427	22937967	MEZA, OSCAR GERVAICIO
428	26037488	MEZA, PEDRO
429	20898440	MIÑO QUIROZ, JAVIER HUMBERTO
430	13636337	MIÑO, JUAN
431	13249510	MIRANDA, ANTONIO
432	20676603	MIRANDA, MARCELINO
433	14236714	MIRANDA, RAMON ALBERTO
434	12156072	MIRANDA, SANTOS CARLOS
435	18022833	MOLINA, MARTIN
436	12802651	MOLINA, OSCAR
437	17147284	MOLINA, PEDRO BENITO
438	28099383	MOLINA, RAMON MARTIN
439	27095584	MONTERO, ALFREDO LUIS

440	34623168	MONTIEL, JUAN RAMON
441	18296105	MONTIEL, JULIO ALEJANDRO
442	25461489	MONTIEL, SERGIO ARIEL
443	17147589	MONZON HOLZHAUSER,ROXANA
444	27718687	MONZON, ALEJANDRO IRENEO
445	29321496	MONZON, CESAR LUIS
446	14662768	MONZON, FRANCISCO TOMAS
447	16928405	MONZON, MARCOS RICARDO
448	24528498	MORAI, JORGE HONORIO
449	11718861	MORALES, ANGEL
450	17767313	MORALES, ANIBAL DANIEL
451	17329485	MORALES, GUSTAVO ADOLFO
452	29089587	MORALES, JOSE FELICIANO
453	13999549	MORALES, JUAN DE DIOS
454	23077538	MORALES, MARCELINO
455	8517260	MORALES, MARIO CONCEPCION
456	13636757	MORALES, OSVALDO LEONARDO
457	14459584	MORALES, RAMON FELICIANO
458	12355645	MORALES, RUBEN LEOPOLDO
459	23077717	MORALES, VICTOR MANUEL
460	92728487	MORAY GUTIERREZ, JOSE RAMON
461	26037844	MOREIRA, OMAR ROBERTO
462	13904232	MOREL, AUGUSTO CESAR
463	27295604	MORINGA, VICTOR EDUARDO
464	29184004	MOSQUEDA, ANGEL ANDRES
465	18133731	MOSQUEDA, ROLANDO LUIS
466	13288211	MUÑOZ, ESTEBAN
467	12686988	MUÑOZ, EXEQUIEL ANTONIO
468	29640789	NARVAEZ, CESAR DARIO
469	26235615	NARVAEZ, FRANCISCO
470	33164397	NAVARRO, MARTIN ALEJANDRO
471	21821801	NAVARRO, PAULO RAMON
472	20676579	NIVEIRO, DANIEL
473	14662829	NOGUERA, MIGUEL ANGEL
474	31685769	NUÑEZ, ALBERTO ANTONIO TOMAS
475	30217003	NUÑEZ, JORGE LUIS
476	27483222	NUÑEZ, PABLO ARTURO
477	7832010	NUÑEZ, PEDRO ALVINO
478	10450834	NUÑEZ, RAMON ITATI
479	12367232	OJEDA, CARLOS
480	20266817	OJEDA, CLAUDELINO
481	17147239	OJEDA, DANIEL ALBERTO
482	21776873	OJEDA, JOSE MARIA
483	13249192	OJEDA, VICTOR FLORENCIO
484	23396066	OLIVARES, GUSTAVO DANIEL

485	16482163	OLIVERA, JOSE LUIS
486	12868113	ORTELLADO, JORGE RAUL
487	20373734	ORTIZ, RUBEN OSCAR
488	25876856	OSUNA, DENIS MARTIN
489	18426951	OVELAR, OSCAR NORBERTO
490	21616515	PACHECO, JUAN RICARDO
491	11147845	PARED, JUANA RAMONA
492	5666289	PARED, VALENTIN
493	16928518	PARRAS, DELFOR RENE
494	10844201	PARRAS, DIONEL GERVASIO
495	26111630	PARRAS, DIONEL MARCELO
496	32836651	PARRAS, GASTON LEONARDO
497	92043010	PARRIS ROMERO, HECTOR
498	17618508	PAZ, FRANCISCO RAMON
499	10844151	PAZ, RAMON LORENZO
500	12529575	PELOSO, RAMON RAUL
501	7885700	PELOZO, FILIBERTO
502	26037166	PELOZO, JORGE EDUARDO
503	31102695	PELOZO, JOSE LUIS
504	32183752	PELOZO, MANUEL LORENZO
505	17582917	PERA, JUAN ALBERTO
506	16357894	PERALTA, OSCAR OSVALDO
507	8594889	PEREIRA, ALBERTO RAMON
508	16065947	PEREIRA, ALFREDO
509	31969613	PEREZ, HUGO HERNAN
510	11954091	PEREZ, JOSEFINA IGNACIA
511	27295935	PEREZ, RICARDO GUSTAVO
512	28201455	PIEDRABUENA, ORLANDO IGNACIO
513	27715937	PINTOS, RAMON ANGEL
514	25461431	PINTOS, ROBERTO FRANCISCO
515	13518564	PIRI, MARIANO
516	13636297	POITEBIN, JORGE OSCAR
517	33855073	PONCE, ALBERTO MARTIN
518	20488802	PORTILLO, GILBERTO
519	27630442	QUERENCIO, MARCELO FRANCISCO
520	24257614	QUINTANA, ERNESTO BALTAZAR
521	20191038	QUINTANA, ESTEBAN IGNACIO
522	17955928	QUINTANA, JUAN CARLOS
523	24901627	QUIROZ, ANDRES ABELINO
524	16652042	QUIROZ, CARLOS
525	26037518	QUIROZ, EULOGIO
526	11146515	QUIROZ, MANUEL M.
527	16273000	QUIROZ, OMAR FRANCISCO
528	28903785	RAMIREZ, ALDO ERNESTO
529	7831655	RAMIREZ, CRISPIN

530	24775348	RAMIREZ, ELPIDIO
531	22320660	RAMIREZ, FRANCISCO ANTONIO
532	30424445	RAMIREZ, GERONIMO ANTONIO
533	28263942	RAMIREZ, MARIO RAMON
534	21827338	RAMIREZ, OMAR ENRIQUE
535	5672804	RAMIREZ, PAULINO
536	27715460	RAMOS, EDUARDO ENRIQUE
537	29721042	REINAFE, MIGUEL ANGEL
538	26111669	RETAMOSO, CLAUDIO DIONEL
539	14179042	REYES, RAMON ROGELIO
540	8332733	RIOS, JORGE ROQUE LA CRUZ
541	23077804	RIQUELME, ROBERTO ALFREDO
542	14835881	RIVERO, CARLOS RAMON
543	18349438	RIVERO, ENRIQUE
544	7507905	RIVERO, RAMON DE JESUS
545	22335639	ROBLEDO, RAMON
546	13637747	RODRIGUEZ, BEATRIZ NELLY
547	32405167	RODRIGUEZ, DIEGO ARMANDO
548	13868692	RODRIGUEZ, ESTEBAN IGNACIO
549	32732878	RODRIGUEZ, GABRIEL GUSTAVO
550	16065835	RODRIGUEZ, HECTOR ORLANDO
551	17813942	RODRIGUEZ, JOSE RAUL
552	12758448	RODRIGUEZ, JUAN CRISANTO
553	10760628	RODRIGUEZ, PEDRO
554	10844689	RODRIGUEZ, RAMON LEOPOLDO
555	13904574	RODRIGUEZ, RAUL
556	10452358	RODRIGUEZ, RODOLFO EMILIO
557	31808609	RODRIGUEZ, SERGIO RAFAEL
558	10562975	ROJAS, ANTONIO GABRIEL
559	20255087	ROJAS, JOSE RAMON
560	26235455	ROLON, ISMAEL CARLOS
561	25461114	ROLON, JOSE IRENEO
562	26560663	ROLON, JULIO CESAR
563	32100565	ROLON, MARCELINO ROBERTO
564	13636944	ROLON, RAMON
565	30517896	ROLON, RAMON
566	13516433	ROMAN, HUGO OSCAR
567	17529332	ROMAN, JUAN CARLOS
568	17679434	ROMERO, AGUSTIN
569	24045882	ROMERO, ALBERTO
570	17529383	ROMERO, ALBERTO ASENCIO
571	10452224	ROMERO, CARLOS
572	12296104	ROMERO, CESAR AUGUSTO
573	12360937	ROMERO, EMILIO WALTER
574	24676706	ROMERO, FERNANDO REY RAMON

575	7885731	ROMERO, HIGINIO FORTUNATO
576	32516690	ROMERO, JORGE MARIA
577	14981139	ROMERO, JUAN ALFREDO
578	24374695	ROMERO, JUAN RAMON
579	24442597	ROMERO, MIGUEL ANGEL
580	13904760	ROMERO, OSCAR GERARDO
581	14459591	ROMERO, PEDRO ALFREDO
582	22938688	ROMERO, RAMON MANUEL
583	26560141	ROMERO, RAMON RICARDO
584	20085317	ROSE, ALBERTO OSCAR
585	40279710	ROSSI, GUIDO FRANCISCO
586	20183866	RUIZ DIAZ, JULIO ROBERTO
587	5674895	RUIZ DIAZ, RAMON
588	17432948	SALINAS, MIRTA BEATRIZ
589	27482216	SANCHEZ INSAURRALDE, CESAR EDUARDO
590	18022766	SANCHEZ INSAURRALDE, ENRIQUE
591	24374191	SANCHEZ, ANGEL CEFERINO
592	11465436	SANCHEZ, ANGEL ISIDORO
593	28303060	SANCHEZ, ANGEL NORBERTO
594	10567622	SANCHEZ, ANTONIO
595	10291710	SANCHEZ, EMILIO DEL ROSARIO
596	24438720	SANCHEZ, HILARIO
597	30517909	SANCHEZ, HUGO GERARDO
598	24046943	SANCHEZ, JORGE ALEJANDRO
599	36317453	SANCHEZ, JORGE MAXIMILIANO
600	22018832	SANCHEZ, JORGE RAMON
601	18022596	SANCHEZ, JORGE ROBERTO
602	12167031	SANCHEZ, JOSE ANTONIO
603	31209920	SANCHEZ, JOSE FRANCISCO
604	13516355	SANCHEZ, JUAN
605	14662483	SANCHEZ, LUIS SABINO
606	17529395	SANCHEZ, NESTOR EDMUNDO
607	16357872	SANCHEZ, RAMON EUGENIO
608	23369006	SANCHEZ, RICARDO
609	16488685	SANCHEZ, RUBEN ANGEL
610	25621416	SANCHEZ, VANESA SOLEDAD
611	12025603	SANDOVAL, ANGEL FERNANDO
612	18077879	SANDOVAL, HUGO ALBERTO
613	20183599	SANDOVAL, SAUL RICARDO
614	8013287	SAUCEDO, FRANCISCO
615	13636489	SAUCEDO, IGNACIO RAMON
616	12868945	SAUCEDO, JACINTO
617	30644642	SAUCEDO, JUAN PABLO
618	31472358	SAUCEDO, MARCELO SEBASTIAN
619	30644641	SAUCEDO, PEDRO

620	30359556	SAUSED0, ROLANDO OSVALDO
621	14662135	SAVARESSE, ALBERTO EDUARDO
622	26320174	SCHULZ, CESAR OMAR
623	24046428	SEGOVIA, AGUSTIN
624	27715815	SEGOVIA, FRANCISCO RUBEN
625	22937749	SEGOVIA, LORENZO
626	20266896	SEGOVIA, RAMON ANTONIO
627	10291790	SEGOVIA, VICTOR PEDRO
628	12686956	SENA, CARLOS ALBERTO
629	18181053	SENA, CLAUDIO
630	12025611	SENA, LEOPOLDO
631	31102409	SENA, MARCELO LEANDRO
632	20505706	SENA, PEDRO LUIS
633	22321802	SENA, RUBEN ALBERTO
634	12305889	SILVA, CESAR
635	29395403	SILVA, EDUARDO MANUEL
636	28090107	SILVA, EMILIO CESAR
637	29464530	SILVA, HECTOR RAMON
638	27295566	SILVA, JOSE ALBERTO
639	21827305	SILVA, JUAN RAMON
640	25841458	SILVA, NESTOR FABIAN
641	28090063	SILVA, RUBEN GUSTAVO DAVID
642	31808234	SILVERO, RICARDO EDUARDO
643	21364990	SISI, JOSE
644	20374278	SOGARI, HORACIO RAMON
645	12686720	SOGARI, MANUEL ANTONIO
646	17248833	SOLAN, JORGE WALTER
647	13904383	SOLIS, FERNANDO
648	18133688	SORIA, JUAN ANGEL
649	29980761	SOSA, ALFREDO VALENTIN
650	29321442	SOSA, DIEGO CARLOS
651	11111612	SOSA, JUAN CARLOS
652	21827451	SOSA, JUAN RAMON
653	18245331	SOSA, MIGUEL ANGEL
654	20266541	SOTELO, ALEJANDRO RAMON
655	29184341	SOTELO, CARLOS DANIEL
656	24257329	SOTELO, JORGE
657	24004053	SOTELO, RAMON ALEJANDRO
658	24937682	SOTELO, RAMON IGNACIO
659	22919138	SOTELO, RAMON JAVIER
660	24107175	SOTO, ADOLFO
661	23397979	SOTO, ANTONIO RAMON
662	31686243	SOTO, DARIO ANDRES
663	30810998	SOTO, FRANCISCO JOSE
664	7632015	SOTO, JUAN CARLOS

665	16121044	SOTO, JUAN TOMAS
666	28201465	SOTO, JULIO CESAR
667	17664614	SOTO, MONICA LILIANA
668	21364933	SOTO, ROBERTO LUIS
669	21368925	SOTOMAYOR, DANIEL
670	11287829	SOTOMAYOR, RUBEN ANTONIO
671	24950308	SUAVE, RUBEN SANTIAGO
672	34207704	TALAVERA, WILFREDO WASHINGTON
673	27038717	TOLEDO, ALEJO FABIAN
674	22018188	TOLEDO, FELIPE SANTIAGO
675	25621477	TOLEDO, FRANCISCO JAVIER
676	30214306	TOLEDO, GUSTAVO ARIEL
677	21646364	TOLEDO, JORGE RAMON
678	29673342	TOLEDO, NELSON WALTER
679	7830339	TURRELLA, MODESTO NATIVIDAD
680	32183983	UGOLINI, RUBEN DARIO
681	29980920	USET, EXEQUIEL RODRIGO
682	26432540	USET, ROBERTO EDUARDO
683	30997555	VALDEZ, HORACIO RAMON
684	26111817	VALDEZ, LISANDRO EDUARDO
685	28666968	VALENZUELA, JORGE DAVID
686	28218484	VALENZUELA, JUAN MARCELO
687	33164383	VALENZUELA, JULIO DAVID
688	28099324	VALENZUELA, RAMON OSCAR
689	16065165	VALENZUELA, VICTORIA BEATRIZ
690	13516810	VALLEJOS, ABDON AMADO
691	13904181	VALLEJOS, CARLOS ALBERTO
692	28303265	VALLEJOS, CARLOS RAMON
693	11536150	VALLEJOS, DOLORES
694	12687878	VALLEJOS, FRANCISCO
695	12620390	VALLEJOS, IGNACIO
696	20374305	VALLEJOS, JORGE ANTONIO
697	25621115	VALLEJOS, JUAN RAMON
698	26432765	VALLEJOS, LUCAS RAMON
699	10516694	VALLEJOS, PABLO
700	23742002	VALLEJOS, RAMON GUSTAVO
701	22640499	VALLEJOS, RAMON LA CRUZ
702	11313932	VARELA, MIGUEL ANGEL
703	11996802	VARGAS, RAMON MARIA
704	29571110	VARGAS, ROBERTO FABIAN
705	23076939	VEGA, JUAN DOMINGO
706	16630688	VEGA, PEDRO RAMON
707	31209640	VELAZQUEZ, CASTO FERNANDO
708	23077928	VELOZO, MIGUEL ALFREDO
709	25053569	VERA, ALFREDO DANIEL

710	5671087	VERA, CARLOS DIONICIO
711	22321855	VERA, EVA ERMINDA
712	36113997	VERA, JONATHAN EDUARDO
713	24326014	VERA, JOSE EDUARDO
714	17124049	VERA, MARTA
715	22320004	VERA, OSVALDO DANIEL
716	26560176	VERA, PEDRO DANIEL
717	34346985	VERA, RAMON CARLOS
718	21774942	VERA, RAMON ESTEBAN
719	22321249	VERA, RICARDO ALBERTO
720	25986785	VERA, VICENTA ISIDORA
721	22938807	VERA, VICTOR
722	25052272	VERON, HECTOR GERARDO
723	13636391	VERON, RAMON RICARDO
724	28303555	VERON, WILFREDO HUGO
725	30518674	VILLALBA, JORGE RUBEN
726	32836981	VILLANUEVA, DARIO ALEJANDRO
727	16357562	VILLANUEVA, FAUSTINO
728	22320291	VILLANUEVA, JORGE ANTONIO
729	10665595	VILLANUEVA, JORGE RICARDO
730	23397123	VILLANUEVA, LUIS ALBERTO
731	29981336	VILLANUEVA, LUIS DARIO
732	17651554	VILLORDO, ALBERTO RAMON
733	24374640	YEDRO, JUAN DANIEL
734	18388562	ZACARIAS, RUBEN ALBERTO
735	8405836	ZALAZAR, DOLORES GABRIEL
736	27483334	ZALAZAR, EDUARDO JOSE
737	21365718	ZALAZAR, JOSE
738	23741959	ZALAZAR, RAUL ALFREDO
739	17107162	ZARATE, CARLOS OSMAR

Resolución N° 2964

Corrientes, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La resolución N° 2202 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal del 09 de Septiembre del 2014, el artículo 46, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se rectifica el anexo 7 de la Resolución N° 177 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 30 de Agosto de 2013, que aprueba la estructura administrativa de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social,

Que, ha sido necesario modificar la Resolución N° 2202 a fin de adecuar a la implementación del programa de gobierno para la mayor eficacia operativa del personal y recurso municipal,

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 2202 del 09 de Septiembre 2014, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Aprobar la estructura administrativa de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Economía Social que como Anexo 7, se adjunta a la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO 7
ORGANIGRAMA

Resolución N° 2965
Corrientes, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Anexo 6 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 rectificado por la Resolución N° 268 del 11 de febrero de 2014; Anexo 11 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 rectificado por la Resolución N° 2366 del 17 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Anexo 6 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 rectificado por la Resolución N° 268 del 11 de febrero de 2014, se aprueba la estructura administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Que, Anexo 11 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 rectificado por la Resolución N° 2366 del 17 de septiembre de 2014, se aprueba la estructura administrativa de la Secretaría de Transporte y Tránsito.

Que, entre las dependencias de la Secretaría de Planeamiento Urbano, y como dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Información, se encuentra la Dirección de Atención al Ciudadano, también conocida como el 0800.

Que, entre las dependencias de la Secretaría de Transporte y Tránsito y dependiendo directamente de la misma, se encuentra la Dirección de Centro de Operaciones Municipales.

Que, en atención a que las funciones y misiones de ambas Direcciones son en muchos puntos coincidentes, se estima necesario unificar ambas Direcciones, razón por la cual, se deberá eliminar de la estructura administrativa de la Secretaría de Transporte y Tránsito a la Dirección de Atención al Ciudadano, también conocida como el 0800, la que se unificará con la Dirección de Centro de Operaciones Municipales de la Secretaría de Tránsito y Transporte la que se denominará en el futuro Dirección de Centro de Operaciones Municipales y de Atención al Ciudadano, todo ello a fin de obtener mayor celeridad, sencillez y eficacia en los trámites.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar los Anexos 6 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 rectificado por la Resolución N° 268 del 11 de febrero de 2014 y Anexo 11 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013 rectificado por la Resolución N° 2366 del 17 de septiembre de 2014, eliminando de la estructura administrativa de la Secretaría de Transporte y Tránsito a la Dirección de Atención al Ciudadano, la que se unificará con la Dirección de Centro de Operaciones Municipales de la Secretaría de Tránsito y Transporte la que se denominará en el futuro Dirección de Centro de Operaciones Municipales y de Atención al Ciudadano, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2966
Corrientes, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2935-S-2014, por el cual la Secretaria de Economía y Finanzas, solicita alquiler de 37 fotocopadoras, por el termino de 12 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Señor Secretario de Economía y Finanzas, inicia las presentes actuaciones tendientes a realizar la contratación del servicio de 37 maquinas fotocopiadoras destinadas a las distintas dependencias municipales.

Que, a fojas 5 se adjunta cotización una la firma del ramo.

Que, a fojas 3 toma conocimiento e interviene autorizando la prosecución del procedimiento administrativo el Señor Intendente Municipal.

Que, a fojas 7 obra afectación preventiva de los gastos, realizado por la Dirección General de Contabilidad respectivamente.

Que, a fojas 9 la Dirección General de Compras y Suministros interviene asignando a la Licitación Privada de marras el número cuatro (04/2014).

Que, a fojas 17 obra Informe de la Dirección Asesoría Legal de la Secretaría Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a llamar a Licitación Privada N° 04/2014 para la contratación del servicio de 37 máquinas fotocopiadoras y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones el que obra como Anexo I, II y III formando parte integrante de la presente, conforme lo vertido en los considerandos de la presente, que se dan por íntegramente reproducidos

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Suministros a realizar el trámite de Llamado a Licitación Privada N° 04/2014, para la adquisición referenciada en el Art. 1°, con un Presupuesto Oficial hasta la suma de \$ 408.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL).

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación dentro las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc.1, Decreto N° 3056/2004 – Art. 81°, 82°, 83°,84° y cc., Resolución N° 337/2005 y sus modificatorias Resolución 86/2010, Resolución N° 661/2010 y Resoluciones N° 2721/2011, 546/13 y 44/13.

Artículo 4: Disponer como fecha de Apertura el día 12 de NOVIEMBRE de 2014 a las 12:00 horas en el Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 -1° Piso- de esta Ciudad; pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso por medio de Disposición de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 5: Integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación con las siguientes personas: la Subsecretaria de Sistemas de Información Ing. María Cecilia Bejarano DNI N° 25.052.485, el Subsecretario de Economía Administrativa Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958 y Director General de Compras y Suministros Rodolfo Ferreyra DNI N° 25.037.571, conforme al artículo 43 del Decreto Provincial N° 3056/04.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Coordinación y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Objeto: Contratación del Servicio de 37 fotocopiadoras
Destino: Dependencias Municipales

Art. 1º. — El presente llamado a **Licitación Privada** tiene por **objeto la contratación del Servicio de 37 fotocopiadoras destinadas a las dependencias municipales.**

Art. 2º. — Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo el acto de carácter público, por ante los funcionarios que el Municipio designe para tal efecto.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieren sido presentadas hasta dos (2) horas antes del horario de apertura de la presente.

Realizada la apertura de los sobres que contengan las ofertas, se considerarán únicamente aquellas ofertas que se ajusten en un todo a los requisitos, generales y particulares, del presente llamado.

Una vez hecho esto, se labrará el acta correspondiente donde constarán las ofertas realizadas (firma, representante, características de los bienes, precio y garantía,), y las observaciones y/o impugnaciones efectuadas en el acto, la que será remitida a la Comisión de Adjudicación designada a tal efecto, la que resolverá las objeciones y/o impugnaciones como así también la adjudicación, siendo su veredicto inapelable.

Art. 3º. — Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma. Dicho sobre contendrá:

- a)** Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- b)** Constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio o copia debidamente autenticada. En función de ello se determinará el monto de la garantía de la oferta y la forma en que deberá constituirse la misma.

- c) Los oferentes con domicilio fuera del ejido urbano de la Ciudad de Corrientes deberán fijar un domicilio especial dentro de él para la presente licitación.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido.
- e) Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos o fotos, de acuerdo a lo solicitado por el pliego de condiciones particulares.
- f) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones, tanto general como particular.
- g) El sellado que fije la Ley Tarifaria Municipal para las fojas que componen la presentación de la oferta.
- h) Sobre cerrado en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su/s representante/s legal/es.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), d), y h) de este artículo, serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto. Ante el incumplimiento de lo establecido en el inc. b) del presente artículo se entenderá que la garantía de la oferta deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del Art. 5° de este Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (3) días del cierre del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la comisión haya sido subsanada, la oferta será rechazada.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

Art. 4°. — Se cotizará exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, unidad, etc.) salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad. En la oferta se consignará el precio unitario, fijo, cierto y total de cada renglón, como así también el total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, se expresarán en moneda nacional vigente exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, por mercaderías puestas en la Ciudad de Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación. La Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al tomar en consideración la oferta, lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario.

Art. 5°. - Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo N° 1.134, en la Dirección de Compra y Suministros. Podrán adquirirse hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura. El precio de venta de los pliegos se establecerá en las Condiciones Particulares (Art. N° 2).

Art. 6°. — Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al 0.5% (cero como cinco por ciento) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta N° 130614/001 sobre Banco de Corrientes S.A., Casa Matriz, denominada “Municipalidad de Corrientes-Depósitos en Garantía”.
- b) En cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el que será depositado, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en cuenta abierta en el Banco de Corrientes S. A.:
Cuenta N° 130614/001 denominada “Municipalidad de Corrientes-Depósitos en Garantía”.
- c) En títulos o valores públicos debidamente endosados a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, valuados en la forma que lo determine la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- d) Mediante seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Municipio no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Todas las garantías que se efectúen en títulos o valores públicos, debidamente endosadas a favor de la Municipalidad de la

Ciudad de Corrientes, deberán ser depositadas por el interesado en la Contaduría General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando los valores que constituyen la garantía sean enviados por correo, y la licitación pública se tramite por la Contaduría General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, esta los depositará en la Tesorería General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Para aquellos oferentes que no se hallen inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el porcentaje de la garantía de la oferta establecido en el Art. 5° será del 5% (cinco por ciento) y su constitución solo admisible en la forma indicada en los inc. a) y b) del presente artículo.

Art. 7°. — El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de 30 (treinta) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de entrega, serán propuestos por el oferente, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación estableciera específicamente un plazo distinto.

Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones.

En las ofertas se especificarán:

a) El precio unitario y total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la unidad solicitada; determinando además el total general de la oferta en letras y números.

b) Serán expresadas en moneda nacional vigente a la fecha de apertura, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; con aclaración que el pago se realizará en el equivalente en moneda nacional vigente al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

Art. 8°. — Todos los artículos, deberán ser de primera calidad y reunir las características determinadas en las especificaciones previstas. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

Art. 9°. — Cuando se soliciten muestras, folletos, fotos, etc., estas serán entregadas en el lugar que se indique, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la oferta o bien entregarlas en el momento de la apertura de la licitación. Cuando la adquisición no se efectúe con la base de muestras o se establezca la calidad de los artículos solicitados, deberán acompañar folletos, fotos o prospectos ilustrativos, quedando entendido que las mercaderías son clasificadas de primera calidad. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la licitación. Las muestras serán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.

Art. 10°. — La sola presentación de la oferta implica la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes que no tuvieran domicilio legal dentro del ejido urbano de la Ciudad de Corrientes, deberán constituir un domicilio especial dentro del mismo para todos los trámites derivados de la licitación.

Art. 11°. — Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

a) La omisión de los requisitos exigidos en los incisos: a), d), y h) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

b) Las que vencidos los tres (3) días hábiles del cierre del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c) Presentadas por firmas que estén suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

d) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvadas o aclaradas; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

El estampillado fiscal podrá el oferente adquirirlo en cualquier sucursal del Banco de Corrientes S.A., o en su defecto remitir el importe total por giro bancario o postal a la orden del Director General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o persona habilitada por este a su efectos.

Art. 12°. — El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la licitación privada en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Art. 13°. — En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

Art. 14°. — Las garantías serán devueltas de oficio, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con las entregas de los artículos, materiales, productos, etc., oportunamente adjudicados, conforme a la orden de compra respectiva.

Las muestras que correspondan a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas por los oferentes hasta treinta (30) días después de la adjudicación. Vencido este plazo las mismas pasarán a ser propiedad del Municipio, sin cargo.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Art. 15°. — En contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado, instrumentada en orden de compra.

Art. 16°. — Las ofertas podrán formularse por la totalidad de la licitación. Podrá también cotizarse por parte de algunos renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los precios unitarios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

Art. 17°. — Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de provisión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones que la Municipalidad Oportunamente comunicará a los proveedores.

En el momento entrega de los artículos, se confeccionará un remito de entrega que certifique la misma, dejando constancia de la cantidad.

Las facturas presentadas con motivo de las entregas y confrontaciones efectuadas ya sea por el suministro total o parcial realizado, serán conformadas con el acta de recepción, el proveedor presentará las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá al respectivo servicio administrativo conjuntamente con el acta de recepción, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente. En caso de rechazo u observaciones de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Art. 18°. — En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas.

b) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.

e) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere.

d) Cuando el contrato consista en la provisión diaria de comida, alimentos, víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero y de consumo imprescindible, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el inciso b) de este artículo.

e) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiere el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

Art. 19°. — Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

Art. 20°. — La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través de sus áreas de control podrá realizar inspecciones en los almacenes de los proveedores. Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos contruídos, aún cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la Municipalidad.

Art. 21°. — Vencido el último término acordado por el Art. 17° - Inc. c) del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, la repartición solicitante elevará las actuaciones al respectivo Secretario, para que disponga la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

Dichos funcionarios podrán ser autorizados por el Departamento Ejecutivo a re-adjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de adjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Si en un período de dos (2) años un proveedor se hiciera pasible a un segundo apercibimiento, la sanción a aplicarse será de suspensión temporaria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por el término de uno (1) a dos (2) años. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, si así no lo hicieran serán suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por un término que podrá variar de 2 (dos) a 5 (cinco) años. En caso de comprobarse la tentativa de hechos dolosos por parte de un oferente o adjudicatario para presentar una oferta y obtener la adjudicación, o que habiéndole obtenido las cometió para dar mal cumplimiento a sus obligaciones, la repartición afectada solicitará la eliminación de la firma respectiva del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

La Subsecretaría de Economía y Financiamiento, a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, luego del registro de las sanciones, comunicará las suspensiones y/o eliminaciones del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las distintas reparticiones compradoras análogas.

Art. 22°. — Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen, se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía;

sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

Art. 23°. — Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

Art. 24°. — Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma; previa conformidad de recepción oficial de las mercaderías, materiales o productos por parte del responsable de los depósitos u oficinas destinatarias, y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, designados a este efecto por el Secretario de Área. El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada y juntamente con el acta de recepción de las mercaderías oportunamente adjudicadas, en el servicio administrativo correspondiente; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Art. 25°. — El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de las mercaderías, productos y materiales, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los productos a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

Art. 26°. — La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto. Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Art. 27°. — En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables compondores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución. Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

Art. 28°. — El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad administrativa competente. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

Art. 29°. — Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes. En tal caso podrá

realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

Art. 30°. — Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

Art. 31°. — Queda establecido que donde se mencionan días en estas disposiciones, debe entenderse que son considerados de acuerdo a lo establecido en los Art. 12 y 14 del Código de Procedimientos Administrativos que rigen para estos actos para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes..

Art. 32°. — Todo lo que no esté previsto en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se regirá por el Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Objeto: Contratación del Servicio de 37 fotocopiadoras

Destino: Dependencias Municipales

Art. 1: Objeto: La presente Licitación Privada de precios tiene por objeto la contratación del servicio de 37 fotocopiadoras para cubrir las demandas de las distintas dependencias del municipio.

Art. 2: Presupuesto y precio del pliego: El presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$ 408.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL). El pliego es gratuito.

Art. 3: Apertura: La fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas será el día 12 de noviembre de 2014, a las 12,00 hs., en el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 1178 1er. Piso, de la Ciudad de Corrientes, aceptándose la presentación de ofertas hasta dos (2) horas antes del horario de apertura.

Art 4: Documentación Requerida: La empresa deberá presentar la cotización de acuerdo al pliego de especificaciones particulares y en lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales de forma clara y concreta por cada ítems solicitado.

Art. 5: Presentación de las ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente llamado, siendo causales de rechazo o no consideración de las mismas los incumplimientos en él especificados. La cotización deberá efectuarse por medio de la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I, como así también los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en todas sus hojas, deberán estar debidamente firmadas y selladas por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditados.

Se solicita que las ofertas se realicen por línea del presente llamado y por el total de la oferta, AÚN CUANDO LAS OFERTAS SE EVALUEN EN SU TOTALIDAD Y SE ADJUDIQUE A QUIEN PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO EN LA TOTALIDAD Y NO POR RENGLON Los folletos y toda otra documentación que complemente la descripción de los bienes solicitados deberán estar inicializados por el oferente o su/s representante/s.

Para este llamado no se requerirá la presentación de muestras pero si de folletos ilustrativos o fotos que acrediten la inocuidad y calidad del producto a adquirir.

Art. 6: Garantía de Oferta. Las propuestas deberán ser respaldadas por una Garantía de Oferta, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente llamado, Art. N° 6, con relación al monto y forma de constitución, con relación al plazo de mantenimiento y con relación a la devolución de las mismas.

Art. 7: Normas de Calidad. Redundará a favor de los oferentes, acreditar certificaciones en calidad del producto. Para beneficiarse de lo dispuesto en este artículo, deberán presentar copias de los certificados que así lo acrediten, vigentes y debidamente certificadas por Escribano Público. Asimismo, deberán consignar por nota, con carácter de declaración jurada, el Organismo que realizó la acreditación del cumplimiento de las normas, indicando dirección, teléfono de contacto y persona de contacto

Art. 8: Mantenimiento de la Oferta: el mantenimiento de la oferta debe ser del tiempo necesario para la provisión de acuerdo con la cantidad de mercadería comprometida a entregar por el monto de la oferta inicial del presente pliego.

Art. 9: Forma de pago: Treinta (30) días desde la fecha de entrega de la factura y certificación correspondiente.

Art. 10: Régimen de Rescisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir por sí misma el contrato celebrado, sin intervención Judicial alguna, siendo causales de rescisión los siguientes casos:

- 1.- Cuando la empresa deje de proveer los artículos solicitados.
- 2.- Cuando los artículos solicitados entregados no se ajusten a las especificaciones del pliego de cláusulas particulares y especiales.
- 3.- Cuando la empresa realizara el servicio por cuenta de tercero sin autorización de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Objeto: Contratación de 37 fotocopiadoras

Destino: Dependencias Municipales

Art. 1: Artículos a ser adquiridos: de acuerdo al detalle obrante en Anexo Planilla de Cotización adjunta.

Art. 2: Entrega y Recepción de Mercaderías: Las fotocopiadoras serán instaladas en lugar a convenir, en fecha, día y hora a coordinar expresamente entre el Funcionario y la Firma Comercial adjudicada.

Art. 3: Calidad de los Productos: La empresa deberá entregar artículos de primera calidad.

Art. 4: Facturación: El Proveedor deberá presentar el remito de entrega de los artículos, debidamente conformados por la Secretaria Economía y Finanzas a los fines del control correspondiente y para emitir la certificación de las cantidades entregadas, una copia de dicha certificación será entregada al proveedor. Dicha certificación deberá constar en el expediente para el posterior pago.

Art. 5: Forma de Pago: Treinta (30) días desde la fecha de entrega de la Factura.

Art. 6: Productos a cotizar: Alquiler de 37 Fotocopiadoras tipo láser monocromáticas por el término de 12 meses por un total global de 185.000 copias mensuales.

ANEXO- PLANILLA COTIZACIÓN

Servicio: Fotocopiadora

Alquiler de 37 Fotocopiadoras tipo Láser Monocromáticas por el término de 12 meses por un total global de 185.000 copias mensuales.

El servicio comprende la instalación, el suministro inmediato de insumos y repuestos (excepto papel) y la asistencia técnica para el uso.

Características:

Modalidad: Fotocopiadora, Impresora y Escáner.

Velocidad: Desde 32 ppm. Será valorada la incorporación de equipos con mayor velocidad.
Calidad Resolución: 1200 x 1200 (dpi).

Conectividad: Ethernet. Será valorada la incorporación de equipos con WIFI.

Alimentador automático de papel e impresión dúplex automática.

Tamaño Cristal: Oficio.

Escaneo: Blanco-Negro y escalas de grises o color. Formatos JPG, PDF, TIFF.